

Nº. 419

SALTA, 27 DIC 2024

Expediente Nº 14.165/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.165/2024 en el cual recayera la Resolución FI Nº 161-CD-2024 por la que se asigna al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ la suma de \$ 134.750,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, sujeto a disponibilidad presupuestaria, para solventar parte de los gastos que le generen el pago de matrícula y de cinco (5) cuotas correspondientes al cursado del Profesorado en Disciplinas Industriales que dicta el Instituto Nacional Superior de Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SUDOCU Nº 1358/24, el Lic. SÁNCHEZ solicita un nuevo apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos de las cuotas correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y febrero de 2025 del Profesorado en Disciplinas Industriales que dicta el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias, y constituye la continuidad de un posgrado ya iniciado por el docente.

Que el Lic. SÁNCHEZ acredita haber aprobado las tres (3) asignaturas correspondientes al Trayecto 1 de la Carrera, esto es, "Psicología del Desarrollo Humano", "Política, Sistema de Planeamiento Institucional" y "Modelos y Técnicas de Comunicación".

Que el solicitante se compromete, a la conclusión de la actividad, a volcar los conocimientos adquiridos en el dictado de clases, a elaborar material para la Cátedra en la que se desempeña, a desarrollar nuevas propuestas para la mejora del proceso de

Nº. 419

Expediente Nº 14.165/2024

enseñanza-aprendizaje y a realizar –a modo de investigación- un análisis de casos para medir el impacto de los nuevos aportes.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, considerando que la propuesta es muy valiosa para consolidar la carrera docente del Lic. SÁNCHEZ.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las que son “... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”.

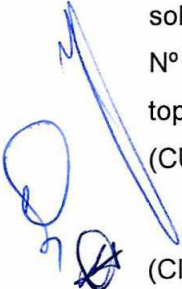
Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS) para el pago de cinco (5) cuotas de \$ 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS).

Que el Artículo 1º la Resolución FI Nº 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS Nº 488/2024, dicho valor asciende a \$ 83.000,00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS).

Que, en razón de superar los \$ 83.000,00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) de lo peticionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es \$ 415.000,00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de \$ 157.500,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS).



Nº. 419

Expediente Nº 14.165/2024

Que esta cifra, sumada a la asignada por Resolución FI Nº 161-CD-2024, totaliza \$ 292.250,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), monto que no supera el tope anual de \$ 415.000,00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 43/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ la suma de \$ 157.500,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, sujeto a disponibilidad presupuestaria, para solventar parte de los gastos que le genere el pago de cinco (5) cuotas correspondientes al Segundo Trayecto del Profesorado en Disciplinas Industriales que dicta el Instituto Nacional Superior de Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ (D.N.I. Nº 34.066.406) la suma de \$ 157.500,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.165/2024

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma \$ \$ 157.500,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Hacer conocer al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "*no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica*".

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ; a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 419-CD-2024

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa